

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS** relativa al expediente 2023/086/000001 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 14 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 14 de Marzo de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 14 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



XXXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Expte.2023/086/000001

ASUNTO: Aprobación de Convocatoria y Bases del XXXI Concurso de Proyectos Empresariales y Autorización del gasto. (Expte. 2023/086/000001)

El **XXXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES** responde a la necesidad de mantener y potenciar la convocatoria anual del Concurso de Proyectos Empresariales que realiza este Ayuntamiento desde el año 1992, con el objetivo de incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal, que promueve este Servicio de Empleo y Promoción Económica.

Por lo expuesto, y visto el informe del Servicio de Empleo y Promoción Económica que obra en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las Bases del XXXI Concurso de Proyectos Empresariales y la Autorización del gasto.

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de **80.000-€** para la ejecución del **XXXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES** y, convocarlo de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

TERCERO. Imputar el gasto a la partida 086/4331/48199, con nº de operación 920230002451 con la cantidad de **80.000€**.

CUARTO. Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados,
Juan Vicente Larrosa Garre
(documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBtVXzFe30BIRGoAgxzcdSUusNM+nPDQ

0UmK8bzXEZPCi28+t9kpg6kz3wTeUqWq8x7qoEw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



BASES DEL XXXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia convoca el **XXXI Concurso de Proyectos Empresariales** con el objetivo de ayudar y motivar a emprendedores y emprendedoras murcianas que han iniciado un negocio o tengan la intención de iniciarlo de conformidad con lo establecido en las presentes bases, favoreciendo la consolidación y creación de empresas, reactivando la economía y el empleo del municipio de Murcia. El Concurso se regirá de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el **XXXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES**, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio de Empleo y Promoción Económica en régimen de concurrencia competitiva.

El XXXI CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES responde a la necesidad de mantener y potenciar la convocatoria anual del Concurso de Proyectos Empresariales que realiza este Ayuntamiento desde el año 1992, con el objetivo de incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal.

Los premios están enfocados a apoyar proyectos empresariales promovidos por emprendedores/as y microempresas de reciente creación, estimulando la inversión en el Municipio de Murcia y se encuadran en el marco de la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, estando incluida en el mismo como línea específica.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso:

- Las *personas físicas*, individualmente o en grupo, que estén domiciliadas en el municipio de Murcia, dadas de alta como autónomos, y **que hayan iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2022**; o con un proyecto en proceso de desarrollo y que vayan a constituirse y dar de alta en IAE y TGSS, **hasta el día 15 de mayo de 2023 incluido**.
- Las *personas jurídicas (microempresas)* que estén domiciliadas en el Municipio de Murcia y constituidas a partir del **1 de enero de 2022**, o con un proyecto en proceso de desarrollo y que se vaya a constituir y dar de alta, en IAE y TGSS, **hasta el día 15 de mayo de 2023 incluido** (tendrán consideración de microempresas las que tengan una plantilla media anual inferior a 10 empleos y un volumen de negocio anual no superior a dos millones de euros).
- Cuando concurren al concurso Comunidades de Bienes, deberán acreditar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, aplicándose el importe del premio a cada miembro en función del citado porcentaje.
- No serán admitidos Proyectos presentados por Asociaciones, Fundaciones o cualquier modelo asociativo.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBtvXzFe30BjRG0AgxzcdSUusNM+nPDQ

RUWFpDwscQ*BOOTZ0ZPqdlRtz+5lig1cumGESOA

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



- Las personas físicas y las empresas que desarrollen el proyecto deberán estar domiciliadas en el municipio de Murcia.
- Los participantes deben acreditar no tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Agencia Estatal Tributaria (AEAT), ni con el Ayuntamiento de Murcia (AMT) (Certificado no deudor con Hacienda Municipal).
- Podrán acceder a la condición de beneficiarios del premio aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES

Los proyectos deberán reunir los requisitos siguientes:

- La fecha de inicio de la actividad no podrá ser anterior al *1 de enero de 2022*.
- Los proyectos e ideas empresariales en desarrollo que se presenten a este concurso, **deberán estar constituidas a fecha de 15 de mayo de 2023**.
- Todos los Proyectos Empresariales participantes deberán ser desarrollados y ser dados de alta en el IAE y TGSS en el Municipio de Murcia.
- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Quedan excluidos los proyectos ya premiados en ediciones anteriores de este Concurso de Proyectos Empresariales convocado por el Ayuntamiento de Murcia.
- No tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Agencia Estatal Tributaria (AEAT), ni con el Ayuntamiento de Murcia (AMT) (Certificado no deudas con la Hacienda Local),

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>), por todas las personas físicas o jurídicas participantes que cumplan los requisitos de la Base Segunda y Tercera que estén constituidas como autónomos o sociedades **a fecha 15 de mayo de 2023**.

Junto a la solicitud deben adjuntarse los datos y la documentación que a continuación se relacionan y la que se indique en sede electrónica:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona-as solicitante-es.
- Copia del NIF del solicitante o los/las solicitantes y, en su caso, de los socios participantes que formen parte del proyecto y por tanto comparten el premio, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona representante.
- Documentación justificativa de actividad.

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



En caso de personas físicas:

- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad y/o copia alta Declaración censal Modelo 036/037.
- Documentación que acredite el alta en el régimen de seguridad social que corresponda.

En caso de personas jurídicas (Microempresas):

- Copia de la Escritura o documento de constitución y los estatutos en los que coste las normas por las que se regula su actividad.
- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad.
- Documentación que acredite el alta en el régimen de seguridad social que corresponda.

- Declaración Responsable de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Certificado bancario donde conste el código IBAN y los titulares de la cuenta.
- Certificados acreditativos de no tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Agencia Estatal Tributaria (AEAT) ni con el Ayuntamiento de Murcia (AMT).
- **Plan de Empresa** en el que al menos se incluirá:
 1. Descripción de la actividad desarrollada, la idea y la empresa, del producto o servicio, la competencia, sus ventajas competitivas. Público objetivo o posibles clientes a los que se dirige.
 2. Descripción de los promotores. Formación y competencias profesionales.
 3. Análisis DAFO
 4. La estrategia de la empresa y sus objetivos (Del análisis DAFO surge la estrategia y los objetivos a conseguir)
 5. La forma jurídica y la justificación de dicha elección. Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 6. Análisis de mercado
 7. Organigrama y reparto de responsabilidades
 8. Puestos de trabajo iniciales y perspectivas de personal a medio plazo.
 9. El plan de comercialización, plan de marketing y marketing comunicacional
 10. Análisis económico y financiero que demuestre la viabilidad de la empresa. Financiación con recursos propios y/o ajenos, análisis de costes, facturación realizada y prevista para los próximos 6 meses.
 11. Inversión ejecutada y prevista de forma detallada y ritmo de ejecución de la misma.
 12. Agenda de los pasos a seguir. Hitos conseguidos y futuros.
 13. Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBtvXzFe30BjRG0AgxzcdSUusNM+nPDQ

RUWfPdwscQ*BOOTZ0ZPqdlRtz+5lig1cumGESOA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



14. La falta de algunos de estos aspectos en el plan de empresa, podrá ser causa de exclusión por el jurado.

- Video con una duración máxima de 60 segundos de presentación de la Empresa o del Proyecto Empresarial, en su caso. El mismo deberá ser presentado siguiendo las instrucciones que se hagan constar en el procedimiento de sede electrónica. La presentación de un video de duración superior a la establecida, supondrá la exclusión de la presente Convocatoria del Concurso de proyectos Empresariales.

La documentación requerida deberá ser aportada hasta el *próximo 15 de mayo de 2023*.

La referida documentación se presentará siguiendo las indicaciones y los modelos proporcionados por parte del Ayuntamiento de Murcia, que podrá solicitar información y documentación adicional.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, se inicia el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Municipal y finaliza el **15 de mayo de 2023** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>).

Además, de esta Convocatoria, se dará difusión en la página web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es>) y en la web del Servicio de Empleo (<https://murciaemplea.es>).

No existe la posibilidad de reformulación de solicitudes recogida en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: ASESORAMIENTO

El Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Empleo y Promoción Económica, sito en la Calle Azarbe del Papel 22, MURCIA, con teléfono 968 200 293 informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria. Serán atendidos por un Agente de Empleo y Desarrollo Local municipal.

SÉPTIMA: SELECCIÓN Y VALORACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS

La selección de las Empresas y Proyectos Empresariales se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- **ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS (XXXI CPE).**

El Jurado, si lo considera oportuno, en función de las solicitudes presentadas, podrá realizar un estudio previo para la selección de aquéllas que pasan a ser finalistas.

Igualmente, si las circunstancias lo permiten, se podrá establecer por el Jurado el calendario para la presentación (de forma presencial o de forma on-line) de los proyectos que pasan a ser finalistas, por parte de sus promotoras/es.

- **VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS Y DE LOS PROYECTOS**

Los indicadores de valoración del Jurado:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBtVXzFe30BjRG0AgxzcdSUusNM+nPDQ

RUWFpDwscQ*BOOTZ0ZPqdlRtz+5lig1cumGESOA

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



- (a) Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
- (b) Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Entendido como innovación que aporte mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen y, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos.
- (c) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local.
- (d) Valor Social. Políticas empresariales relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial y fomento de la economía social.

El Jurado analizará los indicadores, que serán votados del 1 al 10 (siendo 1 la valoración más baja y 10 la más alta). Los indicadores tendrán su peso específico en la nota final en el porcentaje que se detalla:

- a) Viabilidad (40%)
- b) Grado de innovación (15%)
- c) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador. (30%)
- d) Valor Social (15%)

Una vez que se haya dictado el fallo del jurado que designa a los beneficiarios de los Premios, la Junta de Gobierno Municipal deberá resolver sobre la disposición y reconocimiento de la obligación, para que ello se realice en el ejercicio corriente con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Todas las personas participantes serán convocadas al acto público, on-line/virtual o presencial, en el que se dará difusión de las Empresas y/o Proyectos finalistas, y se procederá a la celebración de la entrega de los premios y diplomas de participación.

OCTAVA: PREMIOS Y AYUDAS

El importe total de los premios es de **80.000 €** que será imputado a la partida 086/4331/48199 del presupuesto de gastos del Servicio de Empleo y Promoción Económica del ejercicio 2023 o del ejercicio prorrogado vigente a la fecha de la convocatoria, de acuerdo con el detalle siguiente:

Primer Premio Empresa: 14.000 €

Segundo Premio Empresa: 10.000 €

Tercer Premio Empresa: 8.000 €

Premios Especiales:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBtVXzFe30BjRG0AgxzcdSUusNM+nPDQ

RUWFpDWsqO*BOOTZ0ZPqdiRtz+5lg1cumGESOA

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



“Empresa / Proyecto Empresarial Industrias Culturales y Creativas” (ECC)*, de 6.000 €

Arquitectura / Artes visuales / Artes escénicas / Cine / Diseño (gráfico, industrial, editorial, de producto y de interiores) / Edición / Edición digital / Fotografía / Generación participativa de contenidos y social media / Narrativa profesional / Industria Literaria / Juegos / Moda / Industrias Musicales / Patrimonio cultural / Prensa / Producción de contenidos / Publicidad / Radio / Televisión y nuevos medios de comunicación / Software / Vídeo / Videojuegos

“Empresa/ Proyecto Empresarial Joven” (EJ) de 6.000 €**

Su titular deberá ser menor de 35 años o cuando la empresa o proyecto empresarial pertenezca a varias personas, al menos uno de los titulares de la misma deberá ser menor de 35 años.

“Empresa/ Proyecto Empresarial Social” (ES)de 6.000 €** Entre las que se incluyen aquellas que se crean y funcionan con el objetivo principal de proporcionar beneficios ambientales y/o sociales y poseen un gran potencial para proporcionar beneficios tangibles en áreas desfavorecidas.

Igualmente, el Jurado podrá establecer hasta **DIEZ accésits con una cuantía de 3.000€** cada uno de ellos, considerados como ayudas económicas, a aquellas empresas o proyectos que sean seleccionados por dicho Jurado.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios y accésits si así lo estima el Jurado. En el caso de quedar desierto alguno de los premios, premios especiales o accésits, el importe de éstos se podrá utilizar para incrementar el número de accésits premiados, o incrementar el importe de los premios y/o importe de los accésits concedidos.

Todos los participantes podrán acogerse al asesoramiento de un Agente de Empleo y Desarrollo Local municipal, pudiendo ser derivados, según sus circunstancias y necesidades, a entidad colaboradora del ecosistema emprendedor del municipio. agentesdesarrollo@ayto-murcia.es Teléfono: 968200293.

Estos premios y ayudas serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado.

Los premiados tendrán la obligación de exponer en su publicidad el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y el del Servicio de Empleo como promotor del Concurso, que les serán proporcionados por el mismo, al menos durante un año.

NOVENA: ABONO DE PREMIOS

El abono de los premios a las empresas y proyectos empresariales constituidos, se realizará, mediante un único pago, que se hará efectivo tras la notificación a los premiados de la resolución del jurado y una vez aprobado el reconocimiento de la obligación por parte de la Junta de Gobierno Municipal.

Respecto del procedimiento de gestión y justificación de los premios otorgados, es aplicable el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece:

“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Por lo tanto, un Agente de Empleo y Desarrollo Local contactará con los proyectos premiados, incluidos los que reciban un accésit, durante el año siguiente al de la convocatoria del concurso en el que han sido agraciados, para constatar cómo ha evolucionado su actividad y en las

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBtvXzFe30BjRG0AgxzcdSUusNM+nPDQ

RUWfPdwscQ*BOOTZ0ZPqdlRtz+5lig1cumGESOA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 17 de Marzo de 2023

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



circunstancias en que se encuentra, de lo cual dejará constancia escrita mediante la elaboración de un informe.

El pago de los premios otorgados quedará condicionado a que acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal, A.E.A.T. y T.G.S.S.

Los premiados deberán aportar un certificado de titularidad de cuenta bancaria, que acredite que dicha cuenta corresponde al premiado, con referencia al código IBAN, de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención.

La participación en el "XXXI Concurso de Proyectos Empresariales" lleva implícita la aceptación íntegra de estas Bases.

El importe de los premios se califica como rendimientos del trabajo plenamente sometidos al IRPF y, consecuentemente, a su sistema de retenciones, sin perjuicio de las exenciones fiscales previstas en la Ley del IRPF, por lo que debe tenerse en cuenta el tipo de retención aplicable para todos los beneficiarios que sean personas físicas.

NOVENA BIS: DESARROLLO DEL PROYECTO

Los Ganadores se comprometen a desarrollar el proyecto por el cual han resultado premiados durante los 6 meses siguientes a la notificación de la concesión de los mismos, salvo por imposibilidad motivada por causas de fuerza mayor. En caso contrario, el Ayuntamiento de Murcia podrá proceder a solicitar el reintegro del premio abonado, previa tramitación de expediente administrativo correspondiente.

Un Agente de Empleo y Desarrollo Local contactará con los proyectos premiados, incluidos los que reciban un accésit, durante el año siguiente al de la convocatoria del concurso en el que han sido agraciados, para constatar cómo ha evolucionado su actividad y en las circunstancias en que se encuentra. De ello se dejará constancia escrita mediante la elaboración de un informe, para el cual se podrá solicitar a los premiados la información y documentación necesaria.

DÉCIMA: EL JURADO

De conformidad con el artículo 46 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en consonancia con el artículo 29, la evaluación de los proyectos corresponderá al Jurado del XXXI Concurso de Proyectos Empresariales que estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Presidente	<ul style="list-style-type: none"> Jefa del Servicio de Empleo o técnico en quien delegue
Secretario:	<ul style="list-style-type: none"> Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia, con voz pero sin voto

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBfvXzFe30BjRG0AgxzcdSUusNM+nPDQ

RUWFpDWsqO*BOOTZ0ZPqdlRtz+5lig1cumGESOA

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • Representante de cada Grupo Municipal • Representante de AMUSAL • Representante de UCOMUR • Representante de AJE Región de Murcia • Representante de Comisiones Obreras • Representante de UGT • Representante de CROEM • Representante de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia • Representante del 1e Premiado en el Concurso de Proyectos Empresariales de la edición anterior, correspondiente al 2021. • Representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia • Representante de la Fundación Universidad Empresa ENAE • Técnico de Empleo o Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia
----------------	---

Si alguna entidad de las referenciadas anteriormente no pudiera atender esta labor por cualquier razón o desistiera de su participación, se cubriría el puesto vacante entre profesionales y Técnicos especializados en Promoción Económica, contando para ello con los que se detallan a continuación:

- Representante de UPTA
- Representante de ATA
- Representante de OMEP

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

El Jurado podrá nombrar asesores y convocar a inversores.

Las entidades que formen parte del jurado, designarán la persona que representará a la misma en el jurado y hasta 2 suplentes.

No obstante, en caso de que cualquier miembro del jurado, faltara a una de las sesiones de exposición presencial de los proyectos, no serán tenidas en cuenta ninguna de las valoraciones de las/os representantes de la misma.

UNDÉCIMA: RETIRADA DE PROYECTOS

Los proyectos premiados quedarán en poder del Servicio de Empleo y Promoción Económica a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa, teniendo el carácter de confidenciales por contener ideas de negocio cuya difusión puede afectar a derechos e intereses de terceros.

Los proyectos no premiados podrán ser destruidos una vez que se haga público el fallo del Jurado.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

8E0wCdt9uBfvXzFe30BjRG0AgxzcdSUusNM+nPDQ

RUWFpDWsqO*BOOTZ0ZPqdiRtz+5lig1cumGESOA

Fecha documento: 9 de Marzo de 2023

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA, MATILDE LOPEZ HARO, a 9 de Marzo de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



DUODÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Se garantiza la confidencialidad del contenido *de los proyectos presentados y su no* difusión durante el proceso ni posteriormente, desde su presentación. No obstante, los vídeos aportados por los participantes en el Concurso de presentación de sus Proyectos Empresariales sí podrán ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de dar promoción a los mismos en la web del Servicio, en eventos o Jornadas que organice.

DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

El régimen aplicable a los premios de este concurso se regirá, además de lo dispuesto en las propias Bases del Concurso, por:

- Las Bases de Ejecución del presupuesto vigente a la fecha del Ayuntamiento de Murcia.
- La Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación

DÉCIMO CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

La Jefa de Servicio de Empleo
Matilde López de Haro
(documento firmado electrónicamente)